



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen

CAMARA ADUANERA DE CHILE	
RECEBIDA	04.12.14
REGISTRO	7909

OFICIO CIRCULAR N° 358 - 354

MAT.: Promulgación y puesta en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Hong Kong, China.

REF: Decreto Supremo N° 235, de 28.08.2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de 29.11.2014.

ADJ.: Decreto Supremo referido.

Valparaíso, 03 DIC 2014

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS.

A: SRES. SUBDIRECTORES, DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA.

Comunico a Uds. que con fecha 29.11.2014 fue publicado en el Diario Oficial de la República Decreto Supremo N° 235 de 28.08.2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se promulga el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y Hong Kong, China, el cual entró en vigor internacional a contar del 09.10.2014.

Las instrucciones para la aplicación del citado Acuerdo, fueron dadas a conocer por esta Dirección Nacional mediante Oficio Circular N° 358, de 28.11.2014, el cual se encuentra publicado en la página web del Servicio.

Saluda atentamente a usted,



**GONZALO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR NACIONAL**



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.020.-

Año CXXXVII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 12 páginas
Santiago, Sábado 29 de Noviembre de 2014

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 200.- Modifica decreto N° 168, de 1980.....P.1

Decreto número 235.- Promulga el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Hong Kong, China, y el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Laboral.....P.1

Resolución número 2.912 exenta.- Designa orden de subrogancia para el cargo de Director General Administrativo....P.2

Resolución número 3.076 exenta.- Llama a concurso de antecedentes y oposición destinado a proveer en calidad de titulares cargos para la Planta de Servicio Exterior.....P.2

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de decreto número 865 exento, de 2014, que modifica decreto N° 443, de 1990 y decreto N° 509, de 1991, que establece veda biológica para el recurso Centolla en áreas y periodo que indica... P.3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 388.- Designa miembro en el Consejo de la Agencia de Calidad de la Educación.....P.3

Decreto número 1.335 exento.- Establece orden de subrogancia del cargo de exclusiva confianza de Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso P.3

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

Decreto número 93.- Nombra a don Pedro Tomás Goic Boroovic en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo P.4

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

Fondo Nacional de Salud

Resolución número 4/A 3.894 exenta.- Delega facultades que indica en jefaturas que señala; aprueba procedimiento para el pago de prestaciones de salud a prestadores que no presentan las órdenes de atención de salud, en casos que indica y revoca resolución exenta N° 3D/N° 3.816, de 1998... P.4

Subsecretaría de Redes Asistenciales

Decreto número 173.- Designa como Director Suplente del Establecimiento de Salud de carácter experimental "Centro de Referencia de Salud de Maipú" al señor Mauricio Vergara Cohn.....P.5

MINISTERIO DE MINERÍA

Decreto número 69.- Nombra Secretario Ejecutivo Titular y subrogante de la Sección Chilena de la Comisión Administradora del Tratado sobre Integración y Complementación Minera entre la República de Chile y la República de Argentina a don Rodrigo Urquiza Caroca y a don Gonzalo Sáez Carlier, respectivamente, y deja sin efecto decreto N° 58, de 2012 P.6

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

Decreto número 241.- Establece condiciones para determinar rendimiento urbano y emisiones de óxido de nitrógeno de vehículos motorizados y determina la forma y condiciones del cálculo del impuesto establecido en el artículo 3° de la ley N° 20.780.....P.6

Resolución número 1.231 exenta.- Determina fecha de postulación de subsidio que se indica, conjunto de zonas o ciudades que cuentan con información disponible de viajes y tarifas y monto anual por zona o ciudad para proceso postulación 2014-2015.....P.8

Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

Resolución exenta número 455.- Incorpora vías para la circulación de vehículos de locomoción colectiva en la ciudad de ChillánP.10

Comisión Clasificadora de Riesgo

Secretaría Administrativa

Acuerdo relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado por la Comisión Clasificadora de RiesgoP.11

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

MODIFICA DECRETO N°168, DE 1980

Núm. 200.- Santiago, 3 de julio de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile; los DFL del Ministerio de Relaciones Exteriores N°53 y N°105, ambos de 1979; el artículo 1° del DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N°168, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y sus modificaciones posteriores; y la resolución de la Contraloría General de la República N°1.600, de 2008.

Decreto:

Artículo único: Modifícase en el siguiente sentido el literal c) del artículo 6° del decreto supremo N°168, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y sus

modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales:

- A continuación de la frase "reconocida por éste" sustitúyase la coma (,) por un punto (.).
- Suprímese la oración "en alguno de los siguientes ámbitos: Ingeniería, Economía, Administración de Empresas, Ciencias Jurídicas y Sociales como, asimismo, haber obtenido previamente el grado Académico de Licenciado respectivo según lo prevé el artículo 52 de la ley N°18.962."

Anótese, tómesese razón, publíquese y archívese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.- Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.

PROMULGA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y HONG KONG, CHINA, Y EL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN LABORAL

Núm. 235.- Santiago, 28 de agosto de 2014.- Vistos: Los artículos 32, N° 6 y 15 y 54, N°1), inciso primero, de la Constitución Política de la República, y la ley N°18.158.

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
consultas@diarioficial.cl
Consultas E-mail: zonanorte@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos

RED BOA
Foro Americano de Diarios Oficiales

Considerando:

Que con fecha 7 de septiembre de 2012, en Vladivostok, Federación de Rusia, entre Chile y Hong Kong, China, se suscribió el Tratado de Libre Comercio, y con fechas 15 de octubre de 2012 y 9 de noviembre de 2012, en Santiago y Hong Kong, se suscribió entre las mismas partes el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Laboral.

Que dicho Tratado de Libre Comercio fue aprobado por el H. Congreso Nacional, según consta en el oficio N°11.329, de 12 de junio de 2014, de la Cámara de Diputados.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19.7, párrafo 2, del mismo y, en consecuencia, éste entrará en vigor internacional el 9 de octubre de 2014.

Que el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Laboral fue adoptado en el marco de la potestad reglamentaria, el cual entrará en vigor en la misma fecha del referido TLC, según lo dispuesto en el Artículo 6, párrafo 2, del aludido Memorándum.

Decreto:

Artículo único: Promúlganse el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Hong Kong, China, suscrito el 7 de septiembre de 2012, en Vladivostok, Federación de Rusia, y el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Laboral, el cual se suscribió entre las mismas partes, en Santiago y Hong Kong, el 15 de octubre de 2012 y 9 de noviembre de 2012, respectivamente; cúmplanse y publíquense en la forma establecida en la ley N°18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.- Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.

(Resoluciones)

DESIGNA ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Núm. 2.912 exenta.- Santiago, 13 de noviembre de 2014.- Vistos: Los artículos 4° y 81 de la ley N°18.834; el DFL 161, de 1978, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta N°1.359, de 2014, de esta Secretaría de Estado; la resolución 1.600, de 2008, y el oficio 21282, de 2008, ambos de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que para un mejor ordenamiento, se hace necesario establecer un orden de subrogación del Director General Administrativo en los períodos que por cualquier causa, su titular se encuentre impedido de desempeñar el cargo.

Que con el objeto de mantener la continuidad del Servicio Público se hace necesario establecer un orden de subrogación de dicho cargo.

Resolución:

1. Designase, a contar de esta fecha, en el siguiente orden de subrogancia a los funcionarios que actuarán como Director General Administrativo, en ausencia o impedimento del titular:

- Señor Fernando Zalaquett Sepúlveda (RUN N°6.880.038-2), Embajador 1ª Categoría Exterior (Director de Personas y Desarrollo Organizacional).

- Señora Mónica Alejandra Rojas Silva (RUN N°7.298.622-9), Directivo, Jefe de Departamento, grado 6° de la EUS (Directora de Asuntos Administrativos).
- Señor Aquiles Gallardo Puelma (RUN N°6.061.498-9), Profesional grado 4° de la EUS, (Director de Compras).

2. El Director General Administrativo Subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

3. Déjase sin efecto, a contar de esta fecha, resolución exenta N°1.359, de 13 de junio de 2014.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.

LLAMA A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DESTINADO A PROVEER EN CALIDAD DE TITULARES CARGOS PARA LA PLANTA DE SERVICIO EXTERIOR

Núm. 3.076 exenta.- Santiago, 26 de noviembre de 2014.- Vistos: La ley N°18.575, artículos 20, 45 y 46; el DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; los DFL N° 161, de 1978, 33, de 1979 y el decreto supremo N°463, de 2001, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

Resolución:

1. Llámese a Concurso de Antecedentes y Oposición destinado a proveer en calidad de Titulares 20 (veinte) cargos de Tercer Secretario de 2ª Clase, 7ª Categoría Exterior, grado 16° de la EUS, de la Planta de Servicio Exterior, Planta B del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Requisitos:

Para ingresar a la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, se requiere cumplir satisfactoriamente las siguientes exigencias:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Administrativo, y en el artículo 12 del DFL N°33, Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los que fueron exigidos para el ingreso a la Academia Diplomática "Andrés Bello".
- Haber aprobado el Curso de Formación de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" conforme a lo dispuesto en los artículos N°s 34 y 35 del DS N°463, de 2001, de Relaciones Exteriores.
- Haber aprobado el período de práctica.
- Contar con el informe de desempeño.

3. Recepción de Antecedentes:

Los antecedentes serán recibidos en la Academia Diplomática de Chile, Catedral 1183, hasta el 12 de diciembre de 2014.

4. Resolución del Concurso:

Los resultados del concurso serán dados a conocer el día 22 de diciembre del año 2014. Para estos efectos, la Academia Diplomática publicará una lista con los nombres de los postulantes aceptados, simultáneamente con una notificación escrita al domicilio de cada seleccionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Subsecretario, Mónica Rojas Silva, Director General Administrativo (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Mónica Rojas Silva, Director General Administrativo (S).